



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

03 MAY 2022

10:26

47650

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**ADHIERESE A LA RESOLUCION 114/2020 DEL MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y
CULTO DE LA NACION**

ARTÍCULO 1 - ADHIÉRESE la Provincia de Santa Fe a la Resolución 114/2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, la cual adopta la definición de Antisemitismo de la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA).

ARTÍCULO 2 - El Ministerio de Gobierno y Justicia o el organismo que en el futuro lo sustituyere, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DIPUTADA PROVINCIAL
CESIRA ARCANDO

2022

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República
Argentina



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto es una iniciativa presentada en el año 2020 que obtuvo media sanción en esta Cámara y que, atentos a la importancia de la temática, decidimos presentarlo nuevamente.

Que la Resolución No. 114/2020 de fecha 04 de junio del corriente, en su artículo 1° adopta en el ámbito del Sector Público Nacional, en los términos de lo previsto por el artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorias, la definición de “antisemitismo” aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) el 26 de mayo de 2016, que a continuación se detalla: “El antisemitismo es una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías o no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto.”

Que en el mes de enero pasado, se conmemoró el 75° aniversario de la liberación de Auschwitz y el Día Internacional de Conmemoración del Holocausto.

Que la resolución de referencia, en su artículo 2° invita a los gobiernos provinciales a: “... a adherir a la utilización de la definición adoptada por el artículo 1° de la presente medida, como guía de aplicación, con la finalidad de contribuir a la lucha de la REPÚBLICA ARGENTINA contra



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

el antisemitismo en todas sus formas, colaborar en la construcción de una cultura de prevención de la hostilidad y la violencia a que llevan los prejuicios y la intolerancia, promover la educación para la pluralidad y reforzar la tarea de garantizar el cumplimiento del objetivo de la educación, la memoria y la investigación del Holocausto y de sus lecciones para nosotros y las generaciones venideras.”

Que la presente iniciativa contribuirá a crear conciencia en la sociedad y especialmente en las futuras generaciones, para que todos los ciudadanos podamos vivir con dignidad, sin discriminaciones ni antisemitismo, respetando la plena vigencia de nuestros Derechos Humanos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

DIPUTADA PROVINCIAL

CESIRA ARCANDO

2022

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República
Argentina